

Proceso. LINCONADO ELIAS ANDRES C/ ASOCIACION RALLY ARGENTINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)

Organismo. Unidad Jurisdiccional Nro. 15

General Roca, 5 de febrero de 2026.

Proveyendo la presentación del Dr. Fernando Detlefs de fecha 02/02/2026:

Agréguese y téngase presente la constancia de inscripción acompañada correspondiente al perito Delord.

Estese a lo que se provee infra.

I. VISTO.

Las presentes actuaciones "LINCONADO ELIAS ANDRES C/ ASOCIACION RALLY ARGENTINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)", del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y, de las que resulta:

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-.

En fecha [02/02/2026](#) el Dr. Fernando Detlefs ingresa escrito en donde peticiona que se regulen los honorarios provisorios de su mandante, el perito Alberto Delord.

En consecuencia, y atento el estado de autos;

III. RESUELVO.

1. Sin perjuicio de no contar en el presente proceso con monto sobre el cual determinar la retribución ni condena en costas, como tampoco elementos para meritarse la importancia y el éxito de la labor, en función de la presentación del informe pericial del día [05/12/2024](#), y por aplicación de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 5069, es que corresponde regular los honorarios provisorios del perito Alberto Julio Delord en la suma de \$ 362.550 (suma equivalente a 5 JUS al momento del dictado de la sentencia

regulatoria).

2. Se hace saber que todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema PUMA o el siguiente día de nota si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Los plazos comienzan a correr al día siguiente de la notificación (arts. 120 y 138 del CPCC, art. 35 del CPA).

3. Regístrese.

Matías Lafuente

Juez